



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 134-2019
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EDGAR FAVIAN JOJOA JOJOA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de EDGAR FAVIAN JOJOA JOJOA contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, se advierte que en las pretensiones de la demanda, no se identifica claramente el acto administrativo a demandar, aunado a que en el poder se establecieron dos actos administrativos, pero en la demanda solo se hace referencia de manera somera a un acto, sin encontrarse debidamente individualizado en los términos del artículo 163 de la Ley 1437 de 2011.

Dado lo anterior, so pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué